CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública (F.A), según Resolución No. 1630 del 6 de junio de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**GUSTAVO ELIAS PEREZ ARANGO**
Identificación	**C.C.** 75.105.453

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-952-2024**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CALDAS
Supervisor del Contrato	**SANDRA BIBIANA CASTAÑEDA FRANCO**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $33.285.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$4.755.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Municipio Manizales - Programa General de Derecho Público y privado
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26424 del 15/01/2024.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-952-2024 la cual señala: *"(…)De manera atenta y respetuosa me permito solicitar la terminación de manera anticipada el contrato de prestación de servicios CD-DP-952-2024, el cual tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos" cuya ejecución de prestación de servicios es realizada en Manizales (Caldas). Solicito la terminación anticipada con fecha a partir del 30 de junio de 2024, puesto que a partir del 02 de Julio del presente año me posesionaré como funcionario del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, por ende, seguir como contratista de la Defensoría del Pueblo me inhabilitaría para seguir adelante con el proceso de posesión(…).*

2. Del mismo modo, mediante solicitud escrita el(la) funcionario(a) **SANDRA BIBIANA CASTAÑEDA FRANCO** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-952-2024 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*El contratista se encuentra pendiente de posesión en otra Entidad Estatal, es por ello, que solicita la terminación anticipada del contrato señalado en el asunto.* ***Concepto de no afectación del servicio****: me permito informar que no se afecta la prestación del servicio, los procesos del Dr. Gustavo Elías los asumirá el Dr. Juan Sebastián Escobar que es de la misma categoría, programa y circuito. El contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales. El contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato inclusive el último mes en el cual se prestó o prestará el servicio el contratista. El último día en que el contratista prestará efectivamente el servicio y hasta el cual será certificado por parte de la supervisión es el 30 de junio de 2024. Durante el período de ejecución contractual no se presentaron modificaciones contractuales. El contratista sustituirá a la terminación todos los procesos de los cuales tenía representación judicial. Se anexa TABLA DE BALANCE FINANCIERO. Se anexa informe del contratista del estado actual de cada uno de los procesos. Se anexa Planilla de pago de seguridad social del último periodo pagado junio 2024. Se anexa correo de financiera Relación de pagos de SIIF. Se anexa pantallazo de aprobación LINEA PAGO SECOP(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-952-2024, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-952-2024, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 1° de julio de 2024, es decir que el contratista presto sus servicios hasta el **30 de junio de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-952-2024 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-952-2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$33.285.000**	
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios del mes de junio de 2024)	-	4.755.000
VALOR A LIBERAR RP DE 2024	-	28.530.000
SUMAS IGUALES	**33.285.000**	**33.285.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele al contratista la suma de ($4.755.000) por concepto de honorarios del mes de junio de 2024. Así mismo, para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($28.530.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El(la) Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-952-2024, con la firma del presente documento, hace constar que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-952-2024. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **LA CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Sandra Bibiana Castañeda
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	